

$$f_z$$

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 792-I

Visto el informe secretarial que antecede, se observa en archivo PDF 011 del expediente digital folios 306 a 320 diligenciamiento de notificación efectuado por la mandataria judicial de la parte actora a fin de lograr la notificación personal de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, evidenciándose que procuró realizarla bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2022 habida cuenta de que realizó la notificación por correo electrónico al correo notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, es decir, el aportado en el escrito de demanda para efectos de notificaciones de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A y el obrante en el Certificado de Existencia y Representación Legal de esta para efectos de notificaciones judiciales.

Así mismo, se evidencia constancia de acuse de recibo de la comunicación remitida emitida por ENVIAMOS MENSAJERIA, en la que se soporta que se remitieron como adjuntos: auto admite demanda, demanda y anexos, como se evidencia:

310

Enviamos
Mensajería

Constancia de recepción de comunicación electrónica
No.1040045184915

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040045184915
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Bucaramanga
Radicado	680014105003-20230010500.
Demandante(s)	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Demandado(s)	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.- AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Nombre del destinatario	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Dirección electrónica destino	notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Fecha de la providencia	09 de mayo de 2023

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica.

La notificación electrónica fue realizada conforme al artículo: Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022.

Fecha/hora del resultado obtenido	11 Aug 2023 14:00
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

1.Auto admite demanda. 2.Demanda y Anexos

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

Por lo dicho, se tiene por notificada personalmente a la parte demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la UNA y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE AGOSTO DE 2.023.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a9dbe047843f1f27496140d28c0ac2cc79093a11dbe2f18fc67012eca7a5f1**

Documento generado en 24/08/2023 03:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>